



0042 -2011-ED

Resolución Ministerial No.

Lima, 28 ENE 2011

Vistos los Expedientes N°s 019958-2009, 007481-2010, 037183-2010, 047370-2010, 0104777-2010 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 019958-2009, el señor Alcibiades Víctor Cueva Villanueva, solicita autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Walter Peñaloza Ramella", en el local ubicado en Jr. Huaraz s/n, manzana "O", lote 14, barrio Yanapampa, distrito y provincia Pomabamba, departamento Ancash, para ofrecer las carreras profesionales: Computación e Informática y Secretariado Ejecutivo Bilingüe;

Que, con fecha 5 de agosto de 2009, se promulga la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba su Reglamento, el mismo que en su Segunda Disposición Complementaria establece el procedimiento para la adecuación de los expedientes en trámite;

Que, mediante Oficio N° 629-2010-CONEACES-P e Informe N° 155-2010-ESP-CONEACES, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), emite opinión favorable sobre la conveniencia de las carreras profesionales: Computación e Informática y Secretariado Ejecutivo Bilingüe, que propone ofertar el proyecto del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Walter Peñaloza Ramella";

Que, mediante Oficio N° 04822-2010-ME/RA/DREA/DGP/D, de fecha 15/10/2010, e Informe N° 061-2010-ME/RA./DREA/DGP/EEST, la Dirección Regional de Educación de Ancash, emite opinión favorable sobre el proyecto institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Walter Peñaloza Ramella", y sobre los proyectos de carreras profesionales: Computación e Informática y Secretariado Ejecutivo Bilingüe;

Que, de la evaluación de los expedientes, con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Ancash y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, y de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional-DIGESUTP, mediante Informe N° 006-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, se concluye que la solicitud de autorización de funcionamiento del proyecto institucional: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Walter Peñaloza Ramella" y de las carreras profesionales: Computación e Informática y Secretariado Ejecutivo Bilingüe, para su funcionamiento en el local ubicado en Jr. Huaraz s/n, manzana "O", lote 14, barrio Yanapampa, distrito y provincia Pomabamba, departamento Ancash, cumple con los requisitos en cuanto a estructura curricular, plan curricular, personal docente, directivo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, para su autorización de funcionamiento, según la normatividad vigente, por ello resulta procedente otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; y Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Walter Peñaloza Ramella", por un periodo de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2011, en el local ubicado en Jr. Huaraz s/n,



manzana "O", lote 14, barrio Yanapampa, distrito y provincia Pomabamba, departamento Ancash, para ofrecer las siguientes carreras profesionales:

- **Secretariado Ejecutivo Bilingüe**, con una duración de seis (6) semestres académicos, una meta anual de 25 alumnos, con un ingreso al año, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, distribuido según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I semestre	Horario
25	25	8:00 a 16:00 horas

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Bilingüe**.

- **Computación e Informática**, con una duración de seis (6) semestres académicos, una meta anual de 25 alumnos, con un ingreso al año, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, distribuido según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I semestre	Horario
25	25	16:00 a 22:00 horas

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Computación e Informática**.

Artículo 2°.- Reconocer al señor Alcibiades Víctor Cueva Villanueva, como propietario y a la señora Yenny Acero Flores como Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Walter Peñaloza Ramella", cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección del IEST Privado "Walter Peñaloza Ramella" cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto se emitan.

Artículo 4°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras profesionales: Computación e Informática y Secretariado Ejecutivo Bilingüe, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Ancash, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación